



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2026-MPI

ICA, 25 DE JUNIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2026, el pedido formulado por el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan aprobar la solicitud del Centro de Educación Técnico-Productivo CETPRO "San José Obrero" de Subtanjalla, que solicita el Uso de los Portales de la Plaza de Armas para la Feria Productiva Educativa a realizarse el día viernes 10 de julio de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la invocada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2026, al momento de sustentar su pedido, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, señaló lo siguiente:

EL SEÑOR ALCALDE.- "En primer lugar debo dar a conocer al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que hemos recibido una petición del CETPRO San José Obrero de Subtanjalla que piden autorización para el uso de los portales de la Plaza de Armas, para el día viernes 10 de julio del 2026, con motivo de realizar una Feria Productiva Educativa, por el Día del Emprendimiento y Feria Productiva". Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación unánime, Señor Alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación unánime, Señor Alcalde".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan **AUTORIZAR** al Centro de Educación Técnico-Productivo CETPRO "San José Obrero" de Subtanjalla, que solicita el **Uso de los Portales de la Plaza de Armas** para la Feria Productiva Educativa, a realizarse el día viernes 10 de julio de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al CETPRO "San José Obrero" de Subtanjalla, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y a las demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, haga la **PUBLICACION** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE